



RESOLUCION-DE-MP-023-2017

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Vista: Para Resolver sobre la Solicitud de Anulación del Plan de Manejo Forestal **BP-J1-024-1999-4** propiedad del señor **RAMON DE JESUS ULLOA ZELAYA**, presento la Solicitud de Aprobación de Informe del Decenio 2005-2014 y planificación decenal 2016-2025, del sitio "**NARANJAL**", Jurisdicción del Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, el cual consta en el expediente ICF-460-16.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente ICF-460-16, la Solicitud de Aprobación de Informe del Decenio 2005-2014 y planificación decenal 2016-2025, del sitio "NARANJAL", Jurisdicción del Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, presentada por el señor CARLOS ORLANDO ZELAYA NAJERA, en dicha solicitud le confiriere poder al abogado JOSE EFRAIN BRICEÑO, para que lo represente en la continuidad del trámite.- Inmueble inscrito bajo el número 42, del tomo 1125 extendida por el Instituto de la Propiedad del Departamento de Olancho.

CONSIDERANDO: Que junto a la Solicitud presentada, se acompaña la siguiente documentación: 1) Notificación del trámite correspondiente a nuestra solicitud de Informe del Decenio 2005-2014 y planificación Decenal 2016-2025 del plan de manejo forestal con registro BP-J1-024-99-II, de fecha 15 de junio del 2016, (folio 131); 2) Nombramiento para preparar informe del decenio 2005-2014 y planificación decenal 2016-2025, de fecha 22 de febrero del 2016, (folio 130); 3) Autorización para supervisión y monitoreo del plan de manejo de fecha 22 de febrero del 2016, (folio 115); 4) Acta de compromiso y aceptación de Responsabilidades ante el I.C.F. de fecha 22 de Febrero del 2016, (folio 96); 5) Contrato privado para la elaboración de informe del decenio 2005-2015 de dos planes de manejo de madera de pino y elaboración de muestreo para obtener corta anual permisible en el sitio Privado el Naranjal de fecha 22 de mayo del 2015, (folio 95); 6) Declaración Jurada de fecha 22 de febrero del 2016, (Folio 93); 7) Certificado de Autenticidad No. 1067171, de fecha 02 de Noviembre del 2016.

CONSIDERANDO: Que corre agregado en el expediente, Dictamen Técnico **CIPF-0591-2016**, emitido por el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) de fecha uno de diciembre del año dos mil dieciséis, en el cual se pronunció sobre el trámite de mérito, estableciendo que la certificación integra de asiento No. 42 tomo 1125, ampara un área de 6351 Has. 28 As. Y 26.58 Cas.; que de acuerdo a la actualización de la base de datos de plan de manejo de la Región Forestal de Olancho realizada hasta la fecha, con la información provista por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y en base a los límites presentado en el expediente, se determina que existen los siguientes traslapes: 2,349.38 has, con el plan de manejo "El Naranjal", con registro BP-J1-024-1997-II, propiedad del

Resolución D

Anua





Que se haga del conocimiento al <u>Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y</u>
<u>al Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF</u> para que procedan
hacer la respectiva Anulación del Plan de Manejo <u>BP-J1-024-1999-4.-</u>
NOTIFIQUESE.

DIRECCIÓN ELECUTIVA

SECRETARÍA GENERAL